



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN**

Expediente número: 171/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- MARIA JESUS ARIAS RODRIGUEZ (Demandado)
- TONY TIENDAS S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 171/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. JOSEFINA CRUZ PÉREZ, EN CONTRA DE TONY TIENDAS, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Vistos: Con el escrito signado por el licenciado JAIRO ALBERTO CALCANELO DORANTES, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, mediante el cual formula su réplica, y objeta las pruebas de su contraparte. - En consecuencia, **Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

SEGUNDO: **Se certifica y se hace constar,** que el término de ocho días que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte actora la C. Josefina Cruz Pérez, formulará su réplica, transcurrió como a continuación se describe: del doce al veintitrés de septiembre dos mil veintidós, toda vez que de autos se advierte que con fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo por notificado a la parte actora a través del buzón electrónico. -

Por lo anterior, se hace constar que se excluyen de ese cómputo los días diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, (por ser sábado y domingo), de igual modo se excluye de ese cómputo los días quince y dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, (por ser día inhábil, de acuerdo a la Calendario Oficial 2022, del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito del apoderado legal de la parte actora, en el cual formula su réplica **se encuentra dentro del término concedido** por este órgano jurisdiccional, toda vez que fue presentado ante oficialía de partes común el veintidós de septiembre de dos mil veintidós y recepcionado ante este Juzgado el día veintitrés del mismo mes y año.

TERCERO: Por lo anterior; con fundamento en el ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se admite el escrito de réplica** en tiempo y forma, suscrito por el Apoderado Legal de la parte actora, en relación a la contestación de demanda del demandado.

Se hace constar que no ofrece prueba alguna en relación a su réplica.

Por lo que se toma nota de las objeciones, y manifestaciones hechas por el apoderado legal de la parte actora, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Córrese traslado con el escrito de réplica de la parte actora, a la parte demandada **TONY TIENDAS S.A. DE C.V.**, esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de CINCO (05) días hábiles, a la notificación del presente proveído, plantee su contrarréplica o en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se le hace saber al demandado, que en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte demandada que el escrito de réplica de la parte actora, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

QUINTO: Con el estado que guardan los presentes autos, se hace constar que el demandado TONY TIENDAS S.A. DE C.V., en su escrito de contestación de demanda no proporcionó correo electrónico tal y como se le hizo saber en el acuerdo de fecha veintitrés de mayo del presente año, y del cual fue debidamente notificado el catorce de julio del año en curso, sin que hasta la presente fecha hayan dado cumplimiento a dicho requerimiento, habiendo transcurrido en exceso el término otorgado, en consecuencia, se le hace saber que las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el

artículo 742, se le realizarán por los estrado electrónicos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen.-----

Con esta fecha (**27 de septiembre del 2022**), hago entrega de éste expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN
NOTIFICADOR